



DECRETO EXENTO N°. 1873

PUCON, 06 OCT 2010

**VISTOS:**

1.- El Decreto exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009', mediante el cual se aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluyen la cuenta Área de gestión 6 "Programas Culturales 2010".

2.- El "PROGRAMA CULTURAL 2010" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Aprobado por decreto N° 063 de fecha 08.01.2010.-

3.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. DANIEL ANTONIO CARO PALMA R.U.T. N° [REDACTED]

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a niñas y niños, jóvenes y adultos de la comunidad diferentes manifestaciones artísticas culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre, para lo cual se implementan talleres Tango relacionados con la danza y el arte.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el convenio a honorarios a contar del 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **DANIEL ANTONIO CARO PALMA** R.U.T. N° 10.611.667.0

2.- **IMPUTESE**, el gasto al Área de Gestión 6 "**Programas Culturales 2010**" por un monto de \$888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GLADIELA MATUS PANGUILET**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**EDITA E. MANSILLA BARRÍA**  
ALCALDESA

**Vº Bº CONTROL**

**JORGE CARDENAS INOSTROZA**  
ABOGADO  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón

EMB/GMP/GHLL/MVR/cpc

**DISTRIBUCION:**

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

ITEM *06. Prog. Culturales*  
TOTAL AUTORIZADO \$ 37560000  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 30875282  
SALDO POR COMPROM. \$ 6684718

FIRMA FUNCIONARIO  
RESPONSABLE



## TALLER DE TANGO

### OBJETIVO GENERAL

El taller de Tango se origina con el fin de dar a conocer las diferentes técnicas y conceptos relacionados con este género musical bailable de origen Porteño.

Apto para toda la comunidad, este se distribuye con talleres para alumnos nuevos (nivel básico), alumnos antiguos (nivel medio y avanzado) y adulto mayor. Tanto para jóvenes, adulto joven y adulto mayor. En donde se enseñarán técnicas de postura, expresión corporal, afiatamiento de la pareja entre otras técnicas.

Mostrando a la comunidad un concepto distinto al folclor local.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo del taller es brindar a la comunidad un lugar de recreación, de encuentro y convivencia, trabajando en conjunto en los conocimientos del baile de Tango, además de difundir este arte a la comunidad de Pucón y alrededores.

- Motivar el interés por la participación y comunicación grupal.
- Que el tango sea una terapia en la vida de los alumnos y les permita desconectarse de la rutina diaria.
- Lograr el manejo y dominio del Tango.
- Que al término del taller los alumnos sean capaces de crear su propia coreografía.
- Propiciar los espacios de encuentro en que las distintas agrupaciones puedan expresarse a través de sus manifestaciones artísticas -culturales.
- Recoger, promover y potenciar las distintas variantes de la danza existentes en nuestra comuna.

## DESCRIPCIÓN METODOLOGICA

- Método Teórico: Se hará una introducción con los orígenes del Tango su historia y como llegó a conquistar diferentes culturas a nivel mundial, su evolución y como a perdurado hasta estos tiempos cautivando a las nuevas generaciones.
- Método Práctico: Considera el desarrollo personal del alumno respetando su proceso de aprendizaje de acuerdo a su capacidad y actitud, potenciando sus habilidades a través del tango bailado.





Municipalidad de Pucón

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 10 de septiembre de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **DANIEL ANTONIO CARO PALMA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.616.667-0, con domicilio en Pucón, Calle General Urrutia N° 283, convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **DANIEL ANTONIO CARO PALMA**, la realización de las siguientes funciones específicas:

- Formar bailarines de tango de acuerdo al nivel de aprendizaje.
- Trabajar en forma permanente con el Taller de Tango.
- Actuar como asesor en técnicas del Tango.
- Preparar en conjunto al Taller de Tango y nuevos Repertorios.
- Planificación de actividades del Taller de Tango en conjunto con las actividades de la Casa de la Cultura.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, y/o hasta que los servicios de "El Monitor" fueren necesarios.

Las partes podrán darle término anticipado a este convenio dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**TERCERO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don

**DANIEL ANTONIO CARO PALMA**, a título de honorarios la suma única y total de \$222.222. (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará dentro los diez primeros días de efectuada la asesoría, previo informe de cumplimiento emitido por la Coordinación de Cultura Municipal


**CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

**SEXTO** : El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**SEPTIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

  
**DANIEL ANTONIO CARO PALMA**  
C.I. 13.616.667-0.

  
**EDITA E. MANSILLA BARRÍA**  
ALCALDESA

**JORGE CÁRDENAS INOSTROZA**  
ABOGADO  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón

  
V°B° JURIDICO